

Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes

Secretaría General

:::Plan de Austeridad del Gasto 2025:::

Concepto	Descripción	Actividad	Indicador	Meta	Unidad de medida	Fecha Inicio	Fecha Fin	Área o grupo responsable de las acciones
Artículo 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades del Presupuesto General de la Nación solo se pueden modificar sin costo o con ahorros, previa aprobación del Departamento Administrativo de la Presidencia. Excepcionalmente, se permiten reformas que generen gastos si son prioritarias para las metas del Gobierno y cuenten con la misma aprobación. En todos los casos, se requiere obtener los conceptos técnicos favorables conforme a la normativa vigente.	El Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes adelantó e la vigencia 2024 el proceso rediseño institucibak y formalización laboral mediante los Decreto 1590 y Decreto 1591 del 21 de diciembre de 2024. Para su implementación se propone el diseño de el plan de gestión del cambio 2025.	Plan de gestión del Cambio Aprobado	1	Un Plan	1/02/2025	30/04/2025	Grupo de Gestión Humana
Artículo 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades del Presupuesto General de la Nación solo se pueden modificar sin costo o con ahorros, previa aprobación del Departamento Administrativo de la Presidencia. Excepcionalmente, se permiten reformas que generen gastos si son prioritarias para las metas del Gobierno y cuenten con la misma aprobación. En todos los casos, se requiere obtener los conceptos técnicos favorables conforme a la normativa vigente.	Implementar el plan de gestión del cambio a 31 de diciembre de 2025	Actividades desarrolladas/actividades programadas	90%	Porcentaje de avance de ejecución	3/05/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados	Proyectar Circular mediante la cual se impartan lineamientos dirigidos a los directivos, jefes de oficina y Coordinadores de Grupos Internos de trabajo, respecto a la utilización de los recursos del estado y la racionalización en la contratación para cumplir funciones y objetivos de la entidad.	Una Circular	1	Circular Emitida	1/02/2025	30/03/2025	Secretaría General
Artículo 4 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Priorizar la contratación de servicios esenciales a través de contratos de prestación de servicios, garantizando que estén alineados con los objetivos estratégicos, las necesidades institucionales y el presupuesto disponible	# contratos suscritos en el trimestre I 2024 / # contratos suscritos en el trimestre I 2025	* Disminuir X% de numero de contratos suscritos en el trimestre para la vigencia (La meta a disminuir se propondrá por parte del Responsable del indicador)	35%	1/01/2025	31/12/2025	El grupo de contratos remitirá el insumo o información para la medición
Artículo 4 Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben revisar justificadamente la contratación de personal para servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1068 de 2015, solo se firmarán contratos estrictamente necesarios para cumplir funciones y objetivos de cada entidad, cuando estas actividades no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Optimizar los recursos asignados a los contratos de prestación de servicios, priorizando aquellos esenciales para las operaciones clave de la entidad, sin comprometer la calidad ni los resultados	Valor de los contratos suscritos en el trimestre I 2024 / valor de los contratos suscritos en el trimestre I 2025	* Disminuir X% del valor de contratos suscritos en el trimestre para la vigencia (La meta a disminuir se propondrá por parte del Responsable del indicador)	35%	1/01/2025	31/12/2025	El grupo de contratos remitirá el insumo o información para la medición
ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones.	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlás a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.	Generar circular con lineamientos para el uso racional de las Horas Extras	Circular de racionalización de horas extras + Circular expedida y socializada	1	Circular	1/01/2025	31/03/2025	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones.	Las entidades y organismos que laboren por el sistema de horarios flexibles garantizarán la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la necesidad laboral vigente, asegurando la reducción del número de horas extras necesarias.	Reducir en un 5 puntos porcentuales las horas extras casadas en el trimestre, respecto a la vigencia anterior	(Horas Extras aprobadas en la vigencia - Horas Extras vigencia anterior)/ Horas Extras vigencia anterior	-5%	Porcentaje de ahorro en Horas Extras	30/03/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones.	Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retro podrán ser compensadas en dinero.	Controlar los periodos de vacaciones acumulados posteriores a los aprobados por norma.	(Funcionarios con más de dos periodos de vacaciones causados /Total de Funcionarios)*100	6%	Porcentaje Max de funcionarios con vacaciones acumuladas	1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 5. Horas extras y vacaciones.	Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retro podrán ser compensadas en dinero.	Reducir la cantidad de funcionarios con vacaciones aplazadas o interrumpidas	(No. Solicitudes de aplazamiento aprodas/Total de funcionarios con periodo de vacaciones)*100	% de solicitudes de aplazamiento		1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	a. Gastos de arrendamiento de instalaciones físicas: en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.	El uso de los recursos asignados a arrendamientos de instalaciones físicas, implementando estrategias de socialización sobre gestión documental y transferencias primarias, en pro de mantener los costos sin comprometer la operatividad ni la calidad del servicio.	Indicador binario: 1: Cumple el presupuesto. 0: No cumple el presupuesto. Meta: Mantener el presupuesto sin incrementos.	Mantener el presupuesto sin incrementos.	Número	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	Implementar mecanismos de control y monitoreo para priorizar y ejecutar el mantenimiento preventivo de bienes inmuebles con valor histórico y patrimonial, de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Clasificación como bien de interés cultural de carácter nacional. 2. Presencia de elementos declarados como bien de interés cultural. 3. Estado de ocupación actual del inmueble. 4. Intervenciones realizadas en la última vigencia. 5. Presencia de riesgos estructurales. El mantenimiento deberá ejecutarse de forma gradual, respetando un cronograma previamente definido y alineado con las metas de ahorro del plan de austeridad.	(Presupuesto de contratos d e mantenimiento (2025, sin I IC)) / (Presupuesto de contratos de mantenimiento (2024, con I P C)) / (Presupuesto de contratos de mantenimiento (2024, con IPC) *100	-20%	Porcentaje	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto el presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea aplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	Garantizar el uso eficiente de las sedes actuales sin realizar cambios de sede, cumpliendo con los lineamientos de austeridad del gasto y las condiciones establecidas en el SGSST.	Número de sedes ajustadas	0	Número	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.	Realizar monitoreo y control del cumplimiento de no adquisición de bienes muebles e inmuebles, garantizando el uso eficiente de los recursos y alineándose con los principios de austeridad y justificación.	Número bienes muebles e inmuebles adquiridos en la vigencia	0	Número	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

ARTÍCULO 7. Relación de encuentros virtuales.	Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada por la establecido en los artículos 7°, 8°, 9 y 10 del presente decreto.	Idear una estrategia para virtualizar el 1% de los eventos que adelanta la entidad en la vigencia fiscal	Eventos virtualizados/total eventos programados en el año	80%	Eventos virtualizados	1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Divulgación y Prensa
ARTÍCULO 8. Suministro de tickets.	Los viajes aéreos de servidores del Presupuesto General de la Nación deben ser en clase económica, excepto si están justificados, para ministros en misiones de financiamiento o vuelos de más de ocho horas. Las entidades ejecutivas deben justificar estos casos ante el Departamento Administrativo de la Presidencia. No se pagarán gastos de transporte si el servidor viaja con el Presidente o Vicepresidenta en el avión presidencial. Los gastos de viaje solo se autorizan si no están cubiertos por la entidad organizadora del evento.	<p>Lon en objeto de dar cumplimiento a la meta de ahorro establecida, se deben establecer las siguientes pautas para el ahorro en la compra de tickets aéreos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar el transporte terrestre para las rutas terrestres con tiempos de viaje inferiores a 4 horas: esta medida se basa en la disponibilidad de alternativas terrestres con tiempos de viaje inferiores a 4 horas y en los altos costos de los tickets aéreos en estas rutas. 2. Adquirir tickets aéreos en clase económica flexible: los tickets aéreos se deben emitir en clases económicas que permitan cambios (antes y después de la hora inicial del vuelo programado) y reembolsos, esto permitirá evitar pérdidas por no uso de los tickets y garantizar la flexibilidad necesaria para los viajes. 3. Establecer topes máximos en los costos de los tickets: se fijarán topes máximos para los costos de los tickets aéreos, tomando en cuenta las rutas, frecuencias y condiciones del mercado. Esta medida busca evitar la emisión de tickets aéreos cuando su costo sea superior al establecido, optimizando así el uso de los recursos. 4. Cumplir con las normas vigentes para la gestión de tickets aéreos: la compra y uso de tickets aéreos se deben regir por las disposiciones establecidas en la Resolución 472 de 2023 y el Decreto 0199 de 2024. 5. Optimización en la compra de tickets aéreos, para adquirir tickets aéreos a tarifas económicas: las dependencias deberán garantizar realizar las reservas mínimo 8 días antes de la fecha del viaje para los destinos con alta frecuencia de vuelos y para los destinos con baja frecuencia de vuelos, se deben comprar los tickets mínimo con 15 días de anticipación a la fecha del desplazamiento del comisionado, en estos destinos con menor oferta de vuelos, la anticipación en la compra es crucial para asegurar tarifas convenientes. 6. Fomentar el uso de videoconferencias, llamadas telefónicas y otras plataformas de comunicación digital para reuniones y eventos que no requieren la presencia física de los servidores <p>La implementación de estas pautas permitirá optimizar los recursos destinados a la compra de tickets aéreos, garantizando la eficiencia y la transparencia en la articulación con la planeación y gestión que deben realizar las dependencias y la alta dirección con respecto a la programación y aprobación de comisiones y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, comprometido con la eficiencia y el uso responsable de los recursos públicos, ha establecido pautas para el ahorro en viciatos. Estas medidas, emanadas en la Resolución 0472 de 2023 y el Decreto 0199 de 2024, buscan optimizar los gastos en comisiones y desplazamientos, contribuyendo al cumplimiento de las metas de ahorro establecidas.</p> <p>Medidas de austeridad implementadas desde el grupo de gestión financiera y contable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorización de la virtualidad: se evalúa la posibilidad de realizar comisiones de manera virtual, evitando desplazamientos innecesarios. Esta medida se basa en el principio de que la presencialidad solo se justifica cuando sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las actividades. - Optimización del transporte terrestre y fluvial: se verifica que las rutas seleccionadas sean las más prioritarias y económicas posibles. Se asegura que las carreteras estén habilitadas y se enfatiza en el uso de transporte público intermunicipal. En caso de requerirse transporte especial, el Ministerio cubre únicamente el valor equivalente al transporte público intermunicipal. - Adecuación de las comisiones a la agenda: Se revisan los días solicitados en las comisiones y se verifica que coincidan con la agenda programada. Los días sin actividades no se liquidan dentro de la comisión para evitar gastos adicionales de pernocta. - Actualización constante de tarifas de transporte terrestre: Las tarifas de transporte terrestre se ajustan periódicamente de acuerdo con los tarifarios oficiales de las terminales a nivel nacional. Esta medida garantiza la transparencia y el uso adecuado de los recursos públicos. 	<p>((Recursos obligados semestral en tickets año 2025/Apropiación vigente 2025)-(Recursos obligados semestral en tickets año 2024/Apropiación 2024)*100%</p>	-4%	% de reducción de recursos obligados en tickets de acuerdo con la apropiación asignada.	1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Financiera y contable
ARTÍCULO 9. Reconocimiento de viciatos.	<p>aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viciatos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viciatos. b) Cuando los gastos por concepto de viciatos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor. 	<p>La implementación de estas pautas permitirá optimizar los recursos destinados los viciatos, garantizando la eficiencia y la transparencia con la correcta planeación y gestión que deben realizar las dependencias y la articulación de la alta dirección con respecto a la programación y aprobación de comisiones y gastos de desplazamiento.</p>	<p>((Recursos obligados semestral en viciatos y gastos de desplazamiento año 2025)-(Recursos obligados semestral en viciatos y gastos de desplazamiento año 2024)/Apropiación 2024)*100%</p>	-4%	% de reducción de recursos obligados en viciatos y gastos de desplazamiento de acuerdo con la apropiación asignada.	1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Financiera y contable
ARTÍCULO 10. Delegaciones oficiales.	En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán emitir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñen con el objeto de esta.	Implementar medidas de ahorro en las comisiones nacionales, priorizando el uso de herramientas tecnológicas para reuniones virtuales, optimizando la planificación de traslados, y limitando los desplazamientos únicamente a los casos estrictamente necesarios para garantizar la eficiencia y la reducción de costos operativos	% comisiones =(Comisiones Nacionales- Comisiones vigencia anterior al exterior)/(total de comisiones vigencia anterior al exterior)*100	-5%	Porcentaje	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Financiera y Contable
ARTÍCULO 11. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	reducir en 5% las comisiones de servicio al exterior de servidores públicos respecto a la vigencia anterior, priorizando espacios virtuales	% comisiones =(Comisiones realizadas al exterior-Comisiones vigencia anterior al exterior)/(total de comisiones vigencia anterior	-5%	Porcentaje	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Humana
ARTÍCULO 12. Eventos.	En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben realizar con medidas de austeridad	<p>Garantizar la contratación de un operador logístico que le permita a todas las áreas del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes realizar los eventos y contar con los demás espacios requeridos para divulgar y ejecutar los espacios de socialización y apropiación social del conocimiento con los diferentes proyectos de la entidad. Estos espacios se realizan con base en un levantamiento de necesidades por área, y en la priorización de los mismos, con el fin de invertir un 50% menos de recursos con respecto al año inmediatamente anterior, pero enfocando los esfuerzos en cubrir la mayor cantidad de compromisos y espacios en los que el Ministerio debe participar como ente rector de las culturas, las artes y los debates.</p>	<p>(Presupuesto comprometido para operador logístico vigencia actual - Presupuesto comprometido para operador logístico vigencia anterior)/ Presupuesto comprometido para operador logístico vigencia anterior</p>	-25%	Porcentaje	1/05/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 13. Esquemas de seguridad.	La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional deben revisar, y si es posible, reducir los esquemas de seguridad de los servidores públicos de la rama ejecutiva nacional, respetando la vida e integridad personal de estos. Además, las entidades deben monitorear constantemente las horas extras de los esquemas de seguridad	No es competencia de la entidad el esquema de seguridad, compete a la UNP y Policía Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ARTÍCULO 14. Vigilancia.	Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.	<p>Desde la supervisión del contrato se solicita a la empresa de vigilancia la realizar la re-evaluación de los estudios de seguridad de todos los predios a nivel nacional y de los predios nivel Bogotá con el propósito de identificar si la cantidad de servicios que se tiene actualmente contratados son necesarios o si en su lugar se debe hacer un ajuste a la cantidad de servicios contratados.</p> <p>Los medios tecnológicos están contemplados en el contrato y cuentan con un costo fijo. Mantener el gasto de una vigencia a otra antes de incrementos de ley.</p>	<p>(Presupuesto comprometido para vigilancia vigencia actual antes de incrementos (SMNLV y IPC) - Presupuesto comprometido para vigilancia vigencia anterior con IPC)/ Presupuesto comprometido para vigilancia vigencia anterior con IPC</p>	0%	Porcentaje	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 15. Vehículos oficiales.	Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	Dado que no se contempla la adquisición de nuevos vehículos durante el periodo, se realizará un enfoque en la optimización y mantenimiento preventivo de los vehículos actuales. Esto incluirá la revisión regular del estado de la flota, la programación de mantenimientos preventivos y correctivos.	Número de vehículos adquiridos en la vigencia	0	Número	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 16. Ahorro en publicidad estatal.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben evitar contratos de publicidad personalizada que promocionen la gestión del Gobierno, como agendas, almanques y folletos. Todo gasto en publicidad debe ser informado y aprobado por el Departamento Administrativo de la Presidencia y enfocarse en el uso eficiente de los recursos para garantizar la austeridad. Las entidades deben controlar y vigilar los gastos de publicidad y privilegiar el uso de medios electrónicos. El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional deben implementar un plan para reducir costos en publicaciones y ediciones, asegurando que solo se adquieran los necesarios para cumplir con sus funciones.	Privilegiar el uso de medios electrónicos y audiovisuales para la difusión de los temas del Ministerio	Porcentaje de publicidades realizadas en medios electrónicos o audiovisuales.	95%	Número de publicidad electrónica o audiovisual para evitar los impresos.	1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Divulgación y Prensa
ARTÍCULO 17. Papelaría y telefonía.	Las entidades del Presupuesto General de la Nación deben priorizar el uso de medios digitales sobre las impresos y publicar información en sus sitios web. Deben reducir, reutilizar y recibir implementos de oficina y reemplazar el uso de llamadas telefónicas, privilegiando sistemas de internet. Además, deben evitar renovar o adquirir nuevos teléfonos móviles y planes de datos, salvo para servicios esenciales como atención al ciudadano y seguridad. Excepcionalmente, teléfonos y planes pueden ser asignados temporalmente para actividades de inteligencia y contrainteligencia.	Productos impresos siempre en línea con la misionalidad del Ministerio de las Culturas y no para su difusión publicitaria.	Porcentaje de impresos relacionados directamente con la misionalidad y no con publicidad.	95%	de los productos impresos deben ir alineados con el desarrollo de los programas misionales.	1/01/2025	31/12/2025	Grupo de Divulgación y Prensa
ARTÍCULO 18. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Restringir la contratación de suscripciones a periódicos y revistas únicamente a aquellas necesarias para la publicación de actos administrativos en el diario oficial, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo	<p>Indicador binario:</p> <p>1: Cumple el presupuesto. 0: No cumple el presupuesto. Meta: Mantener el presupuesto sin incrementos.</p>	Mantener el presupuesto sin incrementos.	Número	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 19. Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercado por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	No invertir en regalos o souvenirs.	Gasto anterior-Gasto actual/Gasto anterior*100	0%	Regalos/souvenirs	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
ARTÍCULO 20. Condecoraciones.	Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	No invertir recursos de la Entidad en condecoraciones	Presupuesto invertido en condecoraciones / Presupuesto total de la Entidad	0%	de recursos invertido en condecoraciones	1/02/2025	31/12/2025	Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

ARTÍCULO 21. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.

Proyectar Circular mediante la cual se imparten lineamientos dirigidos a los directivos, jefes de oficina y Coordinadores de Grupos Internos de trabajo, respecto a la utilización de los recursos del estado y la racionalización en la contratación para cumplir funciones y objetivos de la entidad.

Una Circular 1 Circular Emitida 1/02/2025 30/03/2025 Secretaría General

ARTÍCULO 22. Reducción de transferencias corrientes.

Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 .

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con cinco(5) rubros en transferencias corrientes asociados a el cumplimiento de disposiciones de Ley así: i. A-03-03-02-005-RECURSOS A MUNICIPIOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ART. 7 DE LA LEY 1493 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011; ii. A-03-03-04-002-ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LEY 397 DE 1997; iii. A-03-06-01-015-ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA; iv. A-03-03-04-069-FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, LA CULTURA, LAS ARTES Y LA CREATIVIDAD -FONCULTURA- LEY 2070 DE 2020; v. A-03-03-02-023-DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO SOBRE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL -SECTOR CULTURA, ART 201 LEY 1819 DE 2016. Atendiendo a que corresponden al cumplimiento de mandatos legales y a recursos con destinación específica no se puede establecer un plan de reducción de las mismas.

N/A N/A N/A N/A N/A N/A

ARTÍCULO 23. Sostenibilidad ambiental.

Las entidades procurarán adoptar las acciones medioambientales y de ahorro:

Se realiza monitoreo y seguimiento a los consumos de energía y agua de las sedes a nivel nacional con el fin de identificar anomalías y proponer acciones de ahorro.

Se propone implementar estrategia de teletrabajo dos días a la semana "sin alternancias" los cuales deben aplicar para las sedes en su totalidad, con el fin de evidenciar una reducción eficaz en el consumo de energía.

((consumo de referencia trimestral de energía KWh - consumo trimestral de energíaKWh / consumo de referencia trimestral de energía(KWh) *100

KWh 5%

M3 10%

Kwh m3

1/02/2025

31/12/2025

Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios